

RESOLUCION No. STGR-035-2009

**LORENA CAJAS ALBAN
SECRETARIA TECNICA DE GESTION DE RIESGOS**

Considerando:

Que, el territorio del Ecuador por su ubicación geográfica y estructura geológica, es vulnerable a fenómenos naturales, con la consiguiente pérdida de vidas humanas y económicas;

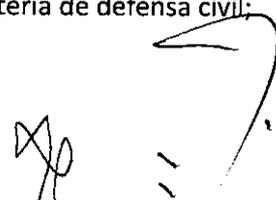
Que, la estación invernal 2009, está causando graves daños a la infraestructura del territorio cantonal de La Maná, provincia de Cotopaxi, con el resultado de cuantiosas pérdidas económicas, riesgo para las vidas humanas y serio deterioro de los servicios básicos, lo que requiere de acciones urgentes y sostenidas en materia de mitigación, atención y recuperación, frente a desastres ocasionados por fenómenos naturales;

Que, conforme lo dispone el artículo 389 de la Constitución Política de la República del Ecuador, "el Estado protegerá a las personas, a las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, el artículo 82 de la Ley de Seguridad Nacional, establece que la Defensa Civil es una actividad de servicio permanente del Estado a favor de la comunidad, que tiende a desarrollar y coordinar las medidas de todo orden destinadas a predecir y prevenir desastres de cualquier origen; a limitar y reducir los daños que tales desastres pudiesen causar a personas y bienes; así como a realizar en las zonas afectadas, las acciones de emergencia para permitir la continuidad del régimen administrativo y funcional en todos los órdenes de la actividad;

Que, el artículo 86-A de la citada Ley de Seguridad Nacional determina que el Sistema Nacional de Defensa Civil es el conjunto de organismos y organizaciones de los sectores público y privado, nacional, provincial, municipal, parroquial y barrial que mediante la coordinación integrada, ejecutan acciones permanentes de protección a la población y sus bienes, antes, durante y después de un desastre originado por fenómenos de la naturaleza o por efectos derivados por la intervención del hombre;

Que, con Decreto Ejecutivo 1046-A de 26 de abril de 2008, publicado en el Registro Oficial 345 de 26 de mayo de 2008, se organiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, bajo la figura de una Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa, asumiendo por este mandato todos los derechos, deberes y obligaciones de la Dirección Nacional de Defensa Civil, y a la Secretaría General del COSENA, en materia de defensa civil;



Que, con Acuerdo Ministerial No. 10, de 1 de septiembre de 2008, emitido por el Ministro Coordinador de Seguridad Interna y Externa, se determinaron las responsabilidades y funciones que debe cumplir, la Secretaría Técnica;

Que, es necesario que toda institución, como parte de su responsabilidad pública y social, implemente acciones de preparación y respuesta, frente a la emergencia por la estación invernal que se ha iniciado en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución No. 1 de fecha 27 de febrero de 2009, la Alcaldesa del cantón La Maná de la provincia del Cotopaxi, declaró la emergencia territorial en el Cantón La Maná para el territorio comprendido en la zona ubicada en Pucayacu Chico – Parroquias Rurales de Pucayacu y Guasaganda, la resolución referida tuvo vigencia hasta el 27 de marzo de 2009;

Que, en consideración a la “Resolución de Renovación de Declaratoria de Emergencia Territorial del Cantón La Maná” No. 1 de fecha 17 de febrero de 2009, emitida por la Alcaldesa del Cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, en su calidad de Presidenta del Concejo Municipal y del COE Cantonal; el oficio número 0080-GMLM-A de fecha 20 de febrero de 2009 emitido por la Alcaldesa del Cantón La Maná; y, el informe técnico emitido por la Dirección Técnica de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos de Cotopaxi;

RESUELVE:

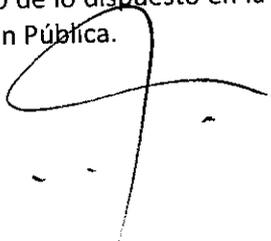
Artículo 1.- Ratificar la Resolución de Renovación de Declaratoria de Emergencia Territorial del Cantón La Maná, provincia del Cotopaxi de fecha 16 de marzo de 2009, y apoyar las acciones que, para superarla, se ejecuten.

Artículo 2.- Continuar con la coordinación de todas las entidades de la Administración Pública Central, Provincial y Cantonal, para la ejecución de las acciones necesarias e indispensables para la atención de la emergencia y la permanencia de las medidas direccionadas de atención de emergencia, por todas las entidades del sector público.

Artículo 3.- Exhortar al gobierno central ordene el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional para realizar todas las acciones necesarias y definidas para superar los efectos de la presente emergencia, manteniendo la coordinación, a través, de la Unidad Provincial de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de Cotopaxi.

Artículo 4.- Solicitar al Ministerio de Finanzas, de acuerdo a sus políticas para atención a emergencias derivadas de desastres ocasionados por fenómenos naturales, la autorización, ubicación y uso de recursos necesarios, para atender la presente emergencia.

Artículo 5.- Todas las adquisiciones y contrataciones que se realicen con fondos de emergencia, deberán ser efectuadas en el marco de lo dispuesto en la Sección II, Capítulo V de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Artículo Final.- De la ejecución y cumplimiento de esta Resolución, que entrará en vigencia a partir de su firma, encárguese la Unidad Provincial de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de Esmeraldas, y las Unidades Técnicas, Administrativas, Legal y Financiera de la Secretaría Técnica.

Disposición Transitoria.- La vigencia de esta resolución se mantendrá hasta que se pueda superar la emergencia, teniendo un plazo perentorio de treinta días calendario, posterior al cual, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, recibirá los informes y documentos necesarios que sustenten el accionar de todas las instituciones locales involucradas, con en el fin de determinar la procedencia o no de la renovación de la emergencia territorial.

Dado en el despacho de la Secretaria Técnica de Gestión de Riesgos, el día de hoy, 22 de abril del 2009, Cúmplase y Socialícese.



Lorena Cajas Albán

SECRETARIA TECNICA DE GESTION DE RIESGOS

